



Ciudad de Potosí Peru. por consecuencia del
 acuerdo que antecede se manifiesta que el
 Placer concedido a Antonio Domínguez de
 la Cruz en la línea de la fachada de la
 Cárcel, sita en el ángulo de esta la parte
 del medio día, veinte palmos, donde deberá
 formarse el ángulo al Placer, continuando
 la línea desde este, a la parte del Poniente a
 veinte y cinco palmos que se le tiene con-
 cedida, y esta constante formando ángulo
 obtuso entre ambos, al frente de la línea
 y fachada que forma el Sur, que sea del
 que se va a constancia de 10 palmos y en ab-
 ra de 10 palmos a la parte superior del des-
 van del tejado, debiendo ser todo de made-
 ra, traído y fundado con todo peso para la
 mayor firmeza sin que se abra agujero
 alguno en la pared de la Cárcel para la
 colocación de las ventanas: Bien entendido
 que tanto el tejado que tiene de 10, y de 10

L.

